



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2037138-4Z6ZH-RYF4C-JEMU8-B5BC8111BD8E7E795250B4C19A96969ACE9D7B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DECRETO:

A la vista de la Convocatoria emitida por la Concejalía de Cultura del XXV CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE BADAJOZ 2024, el Ilmo. Sr. Alcalde en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer la aprobación de la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA DEL XXV CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE CIUDAD DEBADAJOZ 2024

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a propuesta de la Concejalía de Cultura convoca el **XXV Concurso de Pintura al Aire Libre Ciudad de Badajoz 2024**, con el patrocinio de Cajalmendralejo y con arreglo al siguiente contenido:

Primero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es potenciar la creación artística, contribuir al dinamismo del sector cultural y reconocer la labor desarrollada por autores con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura.

La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Destinatarios.

Esta convocatoria está dirigida a autores de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años.
Y no podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo, tampoco podrán obtener esta condición las personas que sean deudoras del Ayuntamiento de Badajoz o de sus entes dependientes por conceptos distintos de los tributarios.

Tercero. Premios.

El premio cuenta con una dotación total de cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 51/334/481 del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2024, consignada para el 1º Premio, 2º Premio, 4º Premio y los cinco accésits.

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio Ayuntamiento de Badajoz	2.100 €
2º Premio Ayuntamiento de Badajoz	1.800 €
3º Premio Cajalmendralejo– artista extremeño	1.200 €
4º Premio Ayuntamiento de Badajoz	750€
5º Premio Cajalmendralejo	600€
5 Accésit Ayuntamiento de Badajoz	150€ c/u.

Al Premio Cajalmendralejo – artista extremeño podrán acceder los participantes nacidos o residentes en Extremadura siempre que la obra no hubiera conseguido uno de los anteriores premios en esta convocatoria.

DOCUMENTO Decreto: 2037138 - Fecha:21082024 - Exp:2024_11825 - Decreto Nº 2024/4625	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/4625	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z6ZH-RYF4C-JEMU8 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 21/08/2024 12:23	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2037138-4Z6ZH-RYF4C-JEMU8-B59C8111BD857E795250B4C19A96989ACE9D7B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

La cuantía de los premios estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas. Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

Cuarto. Fecha de celebración.

El concurso tendrá lugar el sábado 21 de septiembre de 2024 en la Plaza Alta, si las condiciones climatológicas lo permiten.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de suspender el concurso de pintura, siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

Quinto. Soporte, técnica y temática.

El soporte deberá ser rígido (lienzo, tablero, etc.), de 65 cm. como mínimo y 200 cm. como máximo por cada uno de sus lados. Cada participante aportará caballete y el soporte blanco o con color base, sin textura. En caso de deterioro podrá sellarse un segundo soporte, entregando el deteriorado y deberá ir provisto del material necesario para desarrollar su obra. Además, deberá hacerse responsable de la recogida de los eventuales residuos generados durante el desarrollo de la actividad.

La técnica pictórica es libre.

El tema será cualquier motivo (plaza, rincón, panorámica, etc.) del recorrido expreso en el plano que se facilitará con el sellado del soporte.

Sexto. Plazo y forma de inscripción.

El plazo de inscripción permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del Extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, hasta las 12 h. el mismo día del concurso, el 21 de septiembre de 2024.

Cada participante formalizará una **ficha inscripción (ANEXO I)** debidamente cumplimentada y firmada, que contiene una Declaración Responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

El modelo normalizado que figura en esta convocatoria **como Anexo I** está disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es).

La ficha de inscripción (ANEXO I) podrá presentarse dentro del plazo señalado:

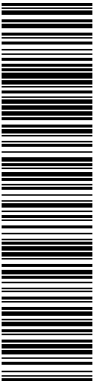
1. En la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz, C/ Soto Mancera Nº 8, de lunes a viernes, excepto festivos, de 9,00 a 13,00 h.
2. Mediante el correo electrónico: pintura-airelibre@aytobadajoz.es.
3. El día de la convocatoria en las Antiguas Casas Consistoriales en la Plaza Alta de 09,00 a 12,00 h. en el momento del sellado del soporte, presentando el DNI o cualquier otro documento acreditativo.

Séptimo. Recepción y exposición de obras

Entre las 18:00 y las 19:00 h. se presentará la obra terminada en el control establecido a tal efecto, donde será numerado el soporte. Las obras finalizadas se entregarán sin firmar junto al caballete. Estas serán colocadas por los pintores en el espacio acotado por la organización.

Sólo se permite presentar una obra por autor.

DOCUMENTO _Decreto: 2037138 - Fecha:21082024 - Exp:2024_11825 - Decreto Nº 2024/4625	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/4625
OTROS DATOS Código para validación: 4Z6ZH-RYF4C-JEMU8 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 21/08/2024 12:23
	ESTADO FIRMADO 21/08/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2037138 4Z6ZH-RYF4C-JEMU8 B5BC811BD857E795250B4C19A96989ACE9D7B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/nóEstatika.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

Décimo Tercero. Protección de datos.

En el cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del el **XXV Concurso de Pintura al Aire Libre Ciudad de Badajoz 2024**. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas redes sociales, con difusión de imágenes fotográficas y videos.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia “Protección de datos “.

Décimo Cuarto. Obligaciones de los autores premiados.

Con carácter previo al pago del premio, la concejalía de cultura requerirá a los autores premiados, que entregue la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, lo sustituya legalmente.
- Certificados de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal.
- Si no tiene residencia fiscal en España, deberá presentar certificado expedido por la autoridad fiscal competente del país de que se trate, que acredite la residencia fiscal.
- Asimismo, el participante que resulte ganador deberá presentar documento de Alta a Terceros salvo que ya obre en poder del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria que éste haya indicado en su correspondiente documento de Alta a Terceros.
- Y aquellos documentos que requiera la organización en cumplimiento de la normativa legal.

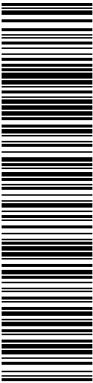
Décimo Quinto. Normativa legal.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz publicadas en el BOP nº 21, del 2 de febrero de 2009.

Décimo Sexto. Norma final.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Decreto: 2037138 - Fecha:21082024 - Exp:2024_11825 - Decreto Nº 2024/4625	Nº Decreto: 2024/4625	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4Z6ZH-RYF4C-JEMU8 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 21/08/2024 12:23	FIRMADO 21/08/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2037138 4Z6ZH-RYF4C-JEMU8 B5BC8111BD857E795250B4C19A96969ACE9D7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/noEstalica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

De todo ello, se dará conocimiento a la Junta de Gobierno Local.

En Badajoz, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.